

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2014

IV-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 300

Por el señor Varela Fernández:

“Para añadir un inciso (z) al Artículo 2.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; añadir un inciso (z) al Artículo 3.009 de la mencionada Ley, así como añadir un inciso (r) al Artículo 5.005 de la Ley 81-1991 supra, a los efectos de que las Legislaturas Municipales tengan que aprobar legislación cuando el alcalde o alcaldesa decida cambiar el cognomento de su municipio.”
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. de la C. 1551

Por el señor Torres Ramírez:

“Para declarar como Reserva Natural de Puerto Rico el predio en donde nace o brotan las aguas que son fuente del manantial de aguas termales sito en el Barrio Río Jueyes, Sector San Idelfonso en el Municipio de Coamo.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1656

Por los señores Vassallo Anadón, Hernández Montañez, Matos García; de la señora López de Arrarás, Torres Cruz, Varela Fernández y Perelló Borrás:

“Para decretar el tercer sábado del mes de noviembre de cada año como “Día del Puertorriqueño Ausente”; establecer los procesos para garantizar que se lleven a cabo las iniciativas y actividades necesarias para estrechar los lazos con la comunidad de puertorriqueños ausentes, y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1692

Por el señor Báez Rivera:

“Para enmendar el segundo párrafo de la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de que se establezca que las órdenes de arresto sobre delitos que no tengan término prescriptivo tendrán un término prescriptivo de diez (10) años para su diligenciamiento y otros extremos.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1750

Por los señores Vassallo Anadón, Torres Cruz; la señora Pacheco Irigoyen, Báez Rivera, Hernández Montañez, Hernández Alfonzo, Rodríguez Quiles, Franco González, De Jesús Rodríguez, Bianchi Angleró; la señora Méndez Silva, Torres Yordán, Torres Ramírez, Vargas Ferrer, Ortiz Lugo, Santa Rodríguez, Varela Fernández, Cruz Burgos, Jaime Espinosa, Aponte Dalmau y Matos García:

“Para añadir un inciso (rr) al Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 13.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de otorgar facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos y a los Municipios Autónomos con Oficinas de Permisos para evaluar, en un término que no exceda treinta (30) días, las solicitudes de permisos o endosos para obras financiadas en su totalidad con fondos estatales, legislativos, y municipales, o con asignaciones particulares entre ambos, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1822

Por el señor Matos García:

“Para enmendar el Artículo 53 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, denominada como la “Ley de Condominios” a los fines de otorgarle la autorización expresa a las autoridades de manejo de emergencias estatales y municipales a tener acceso para repartir propaganda informativa sobre planes de emergencia y evacuación en caso de desastres naturales como, pero sin limitarse a, huracanes, terremotos, maremoto o tsunamis, incendios e inundaciones en los condominios bajo el régimen de propiedad horizontal, previa notificación escrita al Administrador, al Presidente de la Junta de Titulares del Condominio y a los coordinadores primario y secundario, de no ser estos una de las figuras ya informadas, y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

P. de la C. 1873

Por el señor Rodríguez Quiles:

“Para establecer que los fondos federales del “Community Development Block Grant Program” (CDBG) que administra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios catalogados como “non-entitlements”, exceptuando los municipios de Vieques y Culebra, a los que se les adjudicará un quince por ciento (15%) adicional al otorgado a los demás municipios y para derogar la Ley 50-2004, según enmendada y para otros fines relacionados.”
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

**P. de la C. 1968

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González; la señora Gándara Menéndez; los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa; la señora López de Arrarás; el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; y los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos::

“Para enmendar el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada; establecer el Día de los Próceres Puertorriqueños; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 91 de 6 de mayo de 1938, a los fines de denominar el día diecinueve de noviembre como el “Día del Descubrimiento de Puerto Rico y la Cultura Puertorriqueña”; crear la Comisión de Reconocimiento Cultural; derogar la Ley Núm. 3 de 15 de marzo de 1939; derogar la Ley Núm. 3 de 9 de abril de 1925; derogar la Ley Núm. 97 de 6 de mayo de 1938; derogar la Ley Núm. 47 de 1 de diciembre de 1917; derogar la Resolución Conjunta Núm. 31 de 18 de agosto de 1913; a los fines de precisar y modificar los días feriados que se observarán en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

**P. de la C. 2028

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González; la señora Gándara Menéndez; los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa; la señora López de Arrarás; el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; y los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos::

“Para enmendar el párrafo (1) del apartado (l) de la Sección 6053.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de asignar anualmente y de manera recurrente a la Compañía de Fomento Industrial una porción del reembolso federal por el tributo al ron embotellado en Puerto Rico o transportado a granel de Puerto Rico a los Estados Unidos y vendido a consumidores en los Estados Unidos, para sufragar las operaciones del Programa de Ronces de Puerto Rico y promover el desarrollo de la caña.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2031

Por los señores Vassallo Anadón y Hernández Alfonzo:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 133 del 1 de julio de 1975, según enmendado, conocida como “Ley de Bosques para Puerto Rico”, al fin de establecer los días y el horario en el cual se podrá cortar, talar, descortezar o, de otra forma afectar un árbol fuera de los bosques estatales, una vez otorgado el permiso correspondiente a tales efectos.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

**Administración

R. C. de la C. 70

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar al Departamento de Educación colocar una tarja conmemorativa en la Escuela 20 de Septiembre de 1988 en Vieques y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. de la C. 97

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar al Municipio de Humacao la titularidad de las instalaciones del Balneario de Punta Santiago, ubicadas en la Carretera #3, km. 72.4 del Municipio de Humacao, para el manejo de dichas instalaciones y la implementación de programas sociales en beneficio de toda la ciudadanía.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 101

Por la señora López de Arrarás:

“Para ordenar al Departamento de Educación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico a que identifiquen y reserven terrenos fértiles disponibles que sean de su propiedad, ubicados en las escuelas, que no estén comprometidos, ni sujetos a futuras construcciones y/o desarrollos, para la implementación de un Proyecto Piloto de Siembra de Huertos Caseros ú otro Programa de Enfoque Agrícola que redunden en beneficio a la educación en el área agrícola de nuestros niños en las Escuelas Elementales que ubiquen en zonas rurales de nuestro país.”
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. de la C. 462

Por el señor León Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Complejo Residencial Público “Caribe” en el sector Salistral de la Playa de Ponce con el nombre del insigne deportista ponceño José Luis “Chegui” Torres Rivera por haberse destacado en el deporte del boxeo a nivel local e internacional.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)